



ANEXO

Cuota máxima de comercialización de cueros y/o pieles de Pecari tajacu "sajino" y Tayassu pecari "huangana", provenientes de caza de subsistencia, por departamento (en unidades de cueros y/o pieles)

Especies	DA (Por unidad)	Cantidad de cueros y/o pieles por departamento							Total, de cueros y/o pieles
		Huánuco	Junín	Loreto	Madre de Dios	Pasco	San Martín	Ucayali	
Sajino (<i>Pecari tajacu</i>)	S/ 4,65	530	3 060	23 930	1 000	1 545	2 931	9 565	42 561
Huangana (<i>Tayassu pecari</i>)	S/ 4,69	0	0	7 294	50	0	50	1 000	8 394

DA: Derecho de Aprovechamiento

2304328-1

DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

Autorizan Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a favor de la Contraloría General de la República

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000092-2024-MIDIS**

San Isidro, 5 de julio del 2024

VISTOS:

El Oficio N° D000656-2024-MIDIS/PNAEQW-DE e Informe N° D000174-2024-MIDIS/PNAEQW-DE del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma; el Informe N° D000145-2024-MIDIS-OP e Informe N° D000150-2024-MIDIS-OP de la Oficina de Presupuesto; el Informe N° D000220-2024-MIDIS-OGPPM e Informe N° D000238-2024-MIDIS-OGPPM de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° D000277-2024-MIDIS-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792 se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 235-2023-MIDIS se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, en el marco de la Ley N° 31953, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, mediante la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, se autoriza las transferencias financieras para el financiamiento de la Contraloría General de la República con la finalidad de incorporar a los órganos de control institucional de las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales a la Contraloría General de la República, de manera progresiva y sujeto al plan de implementación aprobado para tal efecto por la Contraloría General de la República;

Que, sobre el particular, la Vigésima Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza a las entidades del Gobierno Nacional, gobiernos regionales y gobiernos locales, durante el año fiscal 2024, a realizar modificaciones presupuestarias

en el nivel funcional programático para financiar las transferencias financieras que efectúen a favor de la Contraloría General de la República, en el marco de la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 422-2023-CG, se aprueba el inicio del proceso de incorporación a la Contraloría General de la República de ciento setenta y cinco (175) Órganos de Control Institucional de las entidades priorizadas, entre los cuales se incluye el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (PNAEQW), las cuales deben ejecutar las acciones necesarias vinculadas con el proceso de incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República, así como, garantizar el normal desempeño de los citados órganos;

Que, asimismo, con Resolución de Contraloría N° 349-2023-CG se aprueba la Directiva N° 012-2023-CG/GMPL "Incorporación de los Órganos de Control Institucional a la Contraloría General de la República", en el que se aprueba el Plan de implementación de los Órganos de control Institucional a la Contraloría General de la República", el cual tiene como objetivo general, transferir de manera ordenada y progresiva las plazas y recursos de los Órganos de Control Institucional a la administración de la Contraloría General de la República, organizando los mecanismos institucionales, las acciones previas, normas, procedimientos y planes de acción específicos a desarrollar en el marco del "Modelo de Control y Dimensionamiento de la Contraloría General y Órgano de Control Institucional";

Que, conforme al numeral 7.1.4 "Etapa 4. Transferencias Financiera" de la citada Directiva, se establece que la entidad emite la autorización de la transferencia financiera según corresponda, siendo que, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional se debe realizar mediante resolución del titular del pliego; debiendo la entidad gestionar la publicación de la autorización de la transferencia en el diario oficial "El Peruano";

Que, mediante Oficio N° 000400-2024-CG/SGE la Secretaría General de la Contraloría General de la República solicita al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma realizar la transferencia financiera a su favor para el financiamiento del proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República, hasta por la suma de S/ 158,040.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), correspondiente al rubro Locadores/Otros; conforme lo establece la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control;

Que, mediante Memorando Múltiple N° D00015-2024-MIDIS/PNAEQW-UA, la Unidad de Administración del PNAEQW, solicita la disponibilidad presupuestal, por el importe de S/ 158,040.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y 00/100 SOLES), en el marco del proceso de incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° D002258-2024-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del PNAEQW, precisa que

el presupuesto asignado en el presente ejercicio a la Meta 0212 correspondiente al Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, a la fecha se evidencia un total de S/ 79 500.00, en la partida de gasto 2.3.2.9.1.1 Locación de Servicios Realizados por persona natural; por lo que, propone considerar el monto disponible de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) para efectuar la transferencia de acuerdo a solicitado por la Contraloría General de la República y el monto pendiente de S/ 78 540.00, a través de una previsión presupuestal para el periodo 2025, lo cual ha sido previamente coordinado con la Subgerencia de Planeamiento, Presupuesto y Programación de Inversiones de la CGR;

Que, mediante Memorando N° D001933-2024-MIDIS/PNAEQW-UA-CASG, la Coordinación de Abastecimientos y Servicios Generales de la Unidad de Administración solicita la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario por el importe de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES) en el marco del proceso de incorporación progresiva de los órganos de control institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Memorando N° D002299-2024-MIDIS/PNAEQW-Uppm, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N°3987, en el marco de sus competencias y funciones estrictamente presupuestales, para la transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República por un monto de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de la Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, del Pliego 040 Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; así como, la emisión de la Previsión Presupuestaria N° 053-2024 por S/ 78 540.00;

Que, en ese contexto, mediante el Informe N° D000174-2024-MIDIS/PNAEQW-DE la Dirección Ejecutiva del citado Programa solicita al MIDIS se gestione una Transferencia Financiera hasta por la suma de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinada a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Que, mediante Informe N° D000145-2024-MIDIS-OP, la Oficina de Presupuesto del MIDIS recomienda que la propuesta presentada por el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma considere lo dispuesto en el artículo 17 de la Directiva N° 001-2024- EF/50.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, a efectos de continuar con el trámite respectivo;

Que, en ese contexto, con Oficio N° D000656-2024-MIDIS/PNAEQW-DE la Dirección Ejecutiva del citado Programa remite a la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del MIDIS el Informe N° D000329-2024-MIDIS/PNAEQW-Uppm, emitido por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, mediante el cual se informa que se ha notificado a la Unidad de Administración del PNAEQW la aprobación de la Nota modificatoria N° 095, en la cual se habilita la partida de gasto 2.4.1.3.1.1 A Otras Unidades del Gobierno Nacional, en la Meta 0212, de la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, teniendo así la disponibilidad presupuestal por el monto de S/ 79 500.00, a fin de efectivizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, considerando lo señalado, mediante Informe N° D000238-2024-MIDIS-OGPPM la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización brinda conformidad al Informe D000150-2024-MIDIS-OP, a través del cual la Oficina de Presupuesto ha verificado que el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma cuenta con recursos presupuestales en la Genérica de Gasto 2.4 Donaciones y Transferencias por la suma de S/ 79 500,00, en la Actividad: Acciones de Control y Auditoría, en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, para efectivizar la Transferencia Financiera a favor de la Contraloría General de la República;

Que, en atención a las consideraciones expuestas y en el marco de las normas descritas, resulta pertinente aprobar la Transferencia Financiera del Pliego 040:

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma hasta por la suma de 79,500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República;

Con el visado de la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado Actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, hasta por la suma de S/ 79 500.00 (SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, a favor del Pliego 019: Contraloría General, destinado a financiar el proceso de incorporación progresiva del Órgano de Control Institucional a la Contraloría General de la República.

Artículo 2.- Financiamiento

La Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial se atenderá con cargo al presupuesto aprobado en el presente año fiscal del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 007: Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, según Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3.- Limitación al uso de los recursos

Los recursos de la Transferencia Financiera autorizada por el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Artículo 4.- Acciones Administrativas

Remitir copia de la presente Resolución al Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, para que efectúe las acciones administrativas que correspondan.

Artículo 5.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución y su Anexo en la Sede Digital del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.gob.pe/midis) en la misma fecha de la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JULIO JAVIER DEMARTINI MONTES
Ministro de Desarrollo e Inclusión Social

2304334-1

Autorizan transferencia financiera a favor de la Contraloría General de la República

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL
N° D000093-2024-MIDIS**

San Isidro, 5 de julio del 2024